

RESOLUCIÓN Nº 1.660

VISTO:

La Resolución Nº 1.659 del 10 diciembre de 2021 mediante la cual se crea "Espacio de Consultas y Orientación Impositiva", y

CONSIDERANDO:

Que el "Espacio de Consultas y Orientación Impositiva" que se prestará a profesionales matriculados estará a cargo de uno o más Asesores Impositivos.

Que corresponde al Consejo Directivo llamar a inscripción a interesados en efectuar la tarea de Asesoramiento, dictando mediante Resolución las pautas para dicho llamado y la forma de selección.

Que es necesario efectuar en forma inmediata un llamado a concurso para ocupar un cargo de Asesor Impositivo, fijando las pautas para dicho concurso.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS:
RESUELVE:**

Art. 1º: Llamar a inscripción para el Concurso de Antecedentes para un cargo de Asesor Impositivo, en las especialidades de Impuestos Nacionales y Provinciales, para cumplir las funciones correspondientes al "Espacio de Consultas y Orientación Impositiva".

Art. 2º: Serán requisitos para dicho cargo los siguientes:

Excluyentes:

- Título de Contador Público, con más de cinco (5) años de antigüedad en la matrícula a la fecha de inscripción en el concurso.
- Domicilio real en la Provincia de Entre Ríos.
- Estar al día en el pago de todas sus obligaciones con este Consejo Profesional (Derecho de Ejercicio Profesional, Seguro de Vida, Fondo Solidario, Programa de Formación Profesional, Sistema de Previsión Social, Sistema de Atención de la Salud, etc).
- Ejercicio Profesional independiente en el área impositiva durante los últimos tres (3) años, con matrícula plena a la fecha de inscripción en el concurso.

No excluyentes:

- Docencia Universitaria como profesor titular, asociado o adjunto.
- Dictado de Cursos para Profesionales.
- Trabajos de Estudio o Investigación vinculados a los temas para lo cual se vincula.
- Integrar o haber integrado Organismos Técnicos o Científicos en las áreas para los cuales se postula.
- Actualización continua y permanente en el tema relacionado con el cargo para el cual se postula.

Art. 3º: Todos los antecedentes deberán acreditarse mediante la presentación de constancias originales y fotocopia de las mismas. La inscripción se deberá realizar en las Sedes de las Delegaciones.

Art. 4º: La evaluación de antecedentes y formación del orden de méritos estará a cargo de un Comité Evaluador, cuyo fallo será irrecurrible. El Comité Evaluador tendrá la facultad de realizar entrevistas personales con cada uno de los aspirantes.

Art. 5º: La designación del Comité Evaluador estará a cargo del Consejo Directivo, quien podrá delegar esa función en la Mesa Ejecutiva.

Art. 6º: Las funciones del Asesor Impositivo serán las establecidas en la Resolución Nº 1.659 o Resoluciones que la modifiquen en el futuro.

Art. 7: Se establece como fecha de cierre de inscripción el día 20 de enero de 2022.

Art. 8º: El precio final del honorario mensual se establece en el equivalente a Cincuenta (50) Mercu, (Valor índice para actualizar los Honorarios Mínimos Sugeridos de este Consejo Profesional), vigente al momento de efectuar cada pago mensual. A la fecha de la presente Resolución el valor del Mercu es de \$ 1.326. En cuanto al I.V.A. se reconocerá el mismo, a los profesionales que se encuentren inscriptos en dicho impuesto.

Art. 9: La contratación se efectuará mediante un contrato de locación de servicios, por un período de seis (6) meses.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Cr. Matías Chervo
SECRETARIO

Cr. Edgardo Oneto
PRESIDENTE